	ESTUDIOS PREVIOS **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**	CAQUETÁ SOMOS TODOS

Florencia, 14 de septiembre de 2022

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7°y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Ley 9 de 1979 establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente que afectan la salud humana, la cual contempla en su artículo número 564 la función del estado como regulador de las disposiciones de salud necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades. Por otro parte la Ley 715 del 2001, define que es responsabilidad de los departamentos, ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afecten la salud humana en coordinación con las autoridades ambientales, en los municipios de categorías 4, 5 y 6 de su jurisdicción, de conformidad con el artículo 43.3.8.

En ese sentido, la Ley 1438 de 2011 consagra en su artículo 118 la desconcentración de la función estatal de inspección, vigilancia y control al Nivel departamental y distrital, con el fin de tener mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades de IVC; así las cosas, El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1229 de 2013 por medio de la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano incorporando el análisis de riesgo y de gestión de los factores de riesgos asociados a la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano; por ende, los factores de riesgos ambientales conservan una dinámica que permanece en el tiempo y puede acentuarse más en los territorios más vulnerables, debido a condiciones de infraestructura y de gestión ambiental que afectan directamente el medio ambiente, tales como, **la falta de acceso a servicio de agua potable, el saneamiento básico, la deficiente calidad de los alimentos, la presencia de vectores de enfermedades, la proliferación de zoonosis, el inadecuado manejo de las sustancias químicas, entre otros factores**.

El Departamento de Caquetá, a través de la Secretaría de Salud, funge como Autoridad Sanitaria en el territorio, en virtud de las atribuciones conferidas por la ley 715 de 2001, para ejercer funciones de rectoría, inspección, vigilancia y control de los sectores públicos y privados en salud y adoptar las medidas de prevención, control y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública; Teniendo en cuenta cómo se relacionan los factores de riesgo con el individuo, cómo se apropia este de los mismos y cómo se han venido dando las intervenciones en salud en la inspección, vigilancia y control, los eventos a vigilar se agrupan en cuatro factores: Factores de riesgo del consumo donde se estima que la ocurrencia de las enfermedades transmitidas por alimentos ETA, está en incremento a escala mundial, en función de factores como cambios ambientales que conducen a la resistencia antimicrobiana, el aumento de la población, la aparición de grupos poblacionales vulnerables, el acelerado incremento del comercio internacional de alimentos, los avances tecnológicos en la producción, el aumento del uso de aditivos, el incremento del consumo de productos industrializados, el recorrido de largos trayectos para su comercialización, la preferencia de alimentos de rápida preparación y el consumo de éstos en la vía pública , Factores de riesgo físicos , Factores de riesgo biológicos y Factores de riesgo químicos.

En ese contexto, la entidad territorial de salud departamental del Caquetá, para el año 2022 primer semestre, registro un censo de 4.027 sujetos vigilados, 1.942 corresponde a establecimientos de saneamiento básico y 2.085 a establecimientos de Alimentos, los cuales deben ser intervenidos con acciones de Inspección Vigilancia y Control conforme al modelo de enfoque preventivo adoptado por la ETS.

Por ello, se hace necesario que el departamento del Caquetá, a través de la secretaria de salud, dimensión salud ambiental, continúe fortaleciendo las acciones de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente, del consumo que afectan la salud humana en el área rural; Igualmente se requiere de la medición de los indicadores de cobertura, PQR, entre otros, para la verificación de la gestión realizada por la Dimensión de Salud ambiental, en los 15 municipios de categoría 6 del Departamento.

La Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS HACIA EL LOGRO DE RESULTADOS EN SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2022 PARA EL**

DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.", registrado en el banco de proyectos con código BPIN 2021006180103, el cual se encuentra armonizado con el Plan Desarrollo Departamental 2020 -2023 "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023", que estableció en la Línea Estratégica "Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad", el Componente "Salud y Protección Social", Programa "Salud Pública" Subprogramas " Inspección, vigilancia y control ", "Situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales", dentro de este las siguientes Metas de producto, "Servicio de asistencia técnica" e "Inspección, Vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana".

En razón a lo anterior; el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un equipo de Técnicos, cuya formación sea Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos y afines o Técnico en Saneamiento Ambiental, Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental, Técnicos de Saneamiento Ambiental o afines, o Promotor de Saneamiento Ambiental, para satisfacer la necesidad de la ejecución de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo del Ambiente y del consumo que afectan la salud humana, de competencia del sector salud; en la zona rural de los municipios del departamento categoría sexta; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con los rubros de inversión: Código 2.3.2.02.02.009.21.01.01-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903034-190303400-2021006180103 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – CONTRATACIÓN TALENTO HUMANO, consignada la actividad en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II, bajo el código UNSPSC 80111600.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar los servicios de apoyo a la gestión de un equipo técnico, cuya formación sea Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos y afines o Técnico en Saneamiento Ambiental, Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental, Técnicos de Saneamiento Ambiental o afines, o Promotor de Saneamiento Ambiental; así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

La Entidad Estatal requiere de una persona natural cuya formación sea Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos y afines o Técnico en Saneamiento Ambiental, Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental, Técnicos de Saneamiento Ambiental o afines, o Promotor de Saneamiento Ambiental.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que se necesita de los servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo del Ambiente y del consumo que afectan la salud humana, de competencia del sector salud en el área rural del departamento del Caquetá, para lo cual se requiere una formación académica de Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos

y afines o Técnico en Saneamiento Ambiental, Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental, Técnico de Saneamiento Ambiental o afines, o Promotor de Saneamiento Ambiental, con mínimo 6 meses de experiencia laboral.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado los servicios profesionales, para dar cumplimiento a las competencias que se tiene como departamento en el ámbito del sector salud conforme los lineamiento nacionales y los cuales han sido amparados bajo proyectos de inversión, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4° de la ley 1150 de 2007.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios de apoyo a la gestión objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por productos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los Servicios de apoyo a la gestión para efectuar acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo del Ambiente y del consumo que afectan la salud humana, de competencia del sector salud en el área rural de los municipios de El Paujil, El Doncello, Puerto Rico y Cartagena del Chaira.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales en las actividades de inspección, vigilancia y control, con énfasis en saneamiento básico, realizadas en campo; con el fin de minimizar los riesgos asociados al uso y servicio prestado en los establecimientos teniendo presente factores como la calidad del agua, los residuos sólidos, condiciones de infraestructura; entre otros.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC PRODUCTO
F Servicios	85 Servicios de Salud	10 Servicios Integrales de Salud	17 Servicios de administración de Salud.	05 Administración de Salud Pública

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se relacionan; las cuales deberá programar presentando Cronograma mensual de actividades al Supervisor contractual:

1. Ejecutar visitas de Inspección Vigilancia y Control a establecimientos de alto, mediano y bajo riesgo que afectan la Salud Pública que se encuentren ubicados en el área rural del departamento. Priorizando los establecimientos de mediano y bajo riesgo.
2. Efectuar acciones de apoyo en la toma, transporte y entrega de muestras de agua y alimentos al Laboratorio Salud Pública según programación establecida para tal fin por el equipo de Salud Ambiental.
3. Realizar recepción de las solicitudes y quejas sanitarias interpuestas por la comunidad en el área rural.
4. Mantener actualizado el universo de objetos de IVC de la calidad del agua para consumo humano en la zona rural, según lo establecido en artículo 31 de la Resolución 1229 de 2013 sobre inscripción obligatoria de los Objetos de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario.

5. Participar en las actividades o reuniones de asistencia, actualización, capacitación, seguimiento y gestión, requeridas por la Secretaria de Salud, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual.
6. Cargar en los aplicativos de Salud Ambiental las acciones realizadas en la ejecución del contrato, el cual se deberá hacer de manera diaria, siempre y cuando se hayan realizado acciones, excepcionalmente se podrá realiza el cargue el día sábado de las actividades ejecutadas en la semana (dentro de la semana reportada). Las actividades no cargadas dentro del tiempo previsto, se tendrán como no realizadas por cuanto no podrán hacer parte del reporte de actividades semanal del departamento, al Ministerio de Salud y Protección Social y en consecuencia no será reconocido su pago.
7. Hacer informe de gestión consolidado (todo el plazo del contrato), con evaluación de indicadores y avances y estrategias inmersas en el componente – Dimensión o Programa que corresponde al objeto contractual.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar tres (3) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones, con cronograma de trabajo por producto aprobado por el supervisor.

ITEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA, PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	- Informe ejecutivo de las visitas de Inspección Vigilancia y Control a establecimientos de alto, mediano y bajo riesgo que afectan la Salud Pública. Con las respectivas soportes (Actas de IVC)	Mínimo 90 (Con un promedio de visita de 30 por producto)
2	-Consolidado en instrumento de toma, transporte y entrega de muestras de agua y alimentos al LSP, y (Debe incluir actas de toma de muestras).	Tres (3) (Por demanda: lo que sea indicado en la programación concertada con Salud Ambiental y el laboratorio)
3	Informe de remisión a la oficina de Salud ambiental de PQR recepcionados, anexando el Formato de Actas de atención a la comunidad del municipio, atención de solicitudes, quejas sanitarias.	Igual al número de PQR recibidas
4	Documento Excel actualizado del universo de objetos de IVC de la calidad del agua para consumo humano en zona rural, según lo establecido en artículo 31 de la Resolución 1229 de 2013 sobre inscripción obligatoria de los Objetos de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario.	Dos (2)
5	Informe de la participación en las actividades o reuniones de asistencia, actualización, capacitación, seguimiento y gestión, requeridas por la Secretaria de Salud, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual.	Una (1)
6	Cargue a los aplicativos de salud ambiental de las acciones realizadas	- Indeterminado (Diario) De manera excepcional y justificada: Indeterminado (semanal - el día sábado dentro de la semana reportada.)
7	Informe de gestión de toda la vigencia del contrato, con evaluación de indicadores, metas, y resultados.	Uno (1) Último Informe

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

2.4.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6) Presentar al supervisor del contrato, un informe por cada producto del grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9) Presentar cinco (5) días hábiles antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10) Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.
11) Realizar Informe ejecutivo de gestión en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales.
12) Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación, seguimiento y gestión, requeridas por la Gobernación- Secretaria de Salud, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
13) Presentar los productos como fecha máxima 5 días después de haber ejecutado sus obligaciones en campo.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

8. Expedir el Registro Presupuestal.
9. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
10. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato
11. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.6.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará, a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor, hasta el 26 de diciembre de 2021.

2.6.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los lugares del departamento donde sea necesario que el Contratista se desplace en cumplimiento del objeto y ejecución de las obligaciones del contrato.

2.6.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.280.000)**, moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: tres (3) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del Contratista, cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.760.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

2.6.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN:

RUBRO	ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVESIÓN	VALOR AFECTADO
2.3.2.02.02.009.2 1.01.01-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903034-190303400-2021006180103	Realizar jornadas de desarrollo de capacidades a los sujetos de IVCS enmarcados en los enfoques de prevención y gestión del riesgo, en los 15 municipios de acuerdo a los lineamientos y/o estrategias de cada objeto de Inspección, Vigilancia y Control.	$ 2.760.000
	Realizar fiscalización sanitaria con enfoque de riesgo al 90% de los objetos de IVCS inventariados que ofrecen bienes y servicios de uso y consumo humano, en los 15 municipios categoría 6.	$ 5.520.000

FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS PROPIOS		
		PRESUPUESTO DE ENTIDADNACIONAL		
		REGALIAS		
		RECURSOS DE CREDITO		
	X	**SGP**		
		NO APLICA		
TIPO DE RECURSOS	INVERSION			
CDP	2022091617		**VALOR DEL CDP**	$33.120.000
FECHA DE EXPEDICION	07/09/2022		**VIGENCIA**	31/12/2022

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

2.6.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el

literal h, **numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias Técnicas
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.760.000) MONEDA CORRIENTE.**

El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.280.000)**, moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con **el decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. **Experiencia**:

Clase	Meses
LABORAL	6

b. **Formación:**

Nivel educativo	Título
Aprobación de tres (3) años de Educación Superior	En disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos y afines.
O TÉCNICO	Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental, Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental, Técnico de Saneamiento Ambiental o afines, o Promotor de Saneamiento Ambiental.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio de apoyo a la gestión prestado la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.280.000)**, moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito*

personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilid	Impacto	Calificació	¿Afecta el equilibrio económic	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?	Nombre de la Póliza	
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1, 3 y **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista realizará el respectivo cargue de la póliza de garantía única en el apartado dispuesto para tal fin en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 4 meses más.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud Departamental

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o vinculación	Firma
Proyectó	Lina Marcela Giraldo Rincón	Directora Técnica de Salud Pública	
Revisión Jurídica	Heidy Julieth Perez Hurtado	Abogada Contratista Dimensión Salud Ambiental	
Revisión contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Director Técnico de Contratación	